

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

I. Servicio de Maniobras en Unidades de Flota Pesada– Refinería Talara

II. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del Servicio de “Servicio de Maniobras en Unidades de Flota Pesada– Refinería Talara,

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Plataforma digital SUPLOS u otro medio indicado en las bases administrativas.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en octubre
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en octubre.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

III. Información general:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el **Servicio de Maniobras en Unidades de Flota Pesada– Refinería Talara**, bajo la modalidad de SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL. Este servicio no establece ningún vínculo laboral con PETROPERÚ S.A

IV. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

V. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 02 años o hasta agotar el monto contractual.

VI. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio comprende en el destacamento de personal como, ayudantes de cisterna de vacío, maniobrista o rigger, con su supervisión respectiva, para las maniobras y operaciones diarias de la flota pesada de Refinería Talara

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

a. Experiencia del Postor

La empresa deberá acreditar experiencia por un monto mínimo acumulado de S/ 1'000,000.00 (un millón de soles) en servicios de operación de flota pesada y/o liviana en general, efectuados en los últimos ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta un máximo de diez (10) trabajos. La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
- La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

b. Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral (RENEEIL)

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

En aquellos casos que por la naturaleza del servicio a ejecutar, la entidad tenga que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgó el Registro, adicionalmente a la presentación de la "Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación Laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL), el Postor deberá presentar una Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso se otorgue la buena pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades.

VIII. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

IX. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará principalmente en las instalaciones de Refinería Talara, ubicada en la ciudad de Talara. En caso sea requerido el servicio fuera de las instalaciones de Refinería Talara, se realizará previa coordinación con el Administrador del Servicio de PETROPERU S.A.

X. GARANTÍAS:

DE FIEL CUMPLIMIENTO:

El contratista deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a Favor de PETROPERÚ S.A., equivalente al 10% del Monto Contratado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ. Su ejecución se ajustará según lo establecido en el citado Reglamento.

La Carta Fianza, será devuelta al contratista cuando este suscrita por los administradores del servicio de PETROPERÚ S.A. el "**Acta de Recepción y Entrega Final del Servicio**".

DE OBLIGACIONES LABORALES

Copia de la constancia de presentación al MINTRA de la Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales hasta por un monto equivalente de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio por el tiempo que dure el contrato. Dicha Carta Fianza será emitida a nombre del Ministerio Trabajo y Promoción del Empleo garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados.